

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	PYP INGENIERIA SAS Y OTROS
RADICADO	050014003003 2021-00116-01
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	DECLARA DESIERTO RECURSO

De la revisión del expediente, se advierte que mediante providencia del 22 de agosto de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 24 del mismo mes y año, se admitió la apelación interpuesta en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN el 22 de julio de 2022 dentro del proceso de la referencia.

El artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 dispone, *“Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.”*

Descendiendo al caso en concreto, se advierte que la parte apelante, dentro del término aludido guardó silencio y no realizó ninguna manifestación ante esta instancia, sumado a que en la audiencia donde se profirió la sentencia, se limitó a enunciar los reparos frente la providencia apelada, sin realizar ninguna argumentación que permita tener como sustentada la alzada, ni se presentó escrito al juzgado de instancia dentro de los 3 días siguientes a la audiencia.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE,

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN el día 22 de julio de 2022 dentro del proceso de la referencia. Esto de conformidad con lo estipulado en el canon 14 del Decreto 806 de 2020.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5683aa92348e2237c164fd850e5ac0eff2b0ce7c908e73312cd21d6b7a1ff44**

Documento generado en 16/09/2022 01:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>